

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 4454/2022, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** para el Espacio Curricular "Práctica Profesional Supervisada-PPS 2º año" de la carrera de Licenciatura en Turismo; atento a la propuesta formulada al respecto por Secretaría Académica, a la certificación de la vacante respectiva, a las disposiciones contenidas en la Res. n° 265/2020-C.S, en la Circ. n° 5/2021-R., en la Ord. n° 07/2021-C.D, en la Res. n° 323/2020-R., y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del QUINCE (15) y hasta el VEINTIUNO (21) de marzo de 2022, (cinco días hábiles), a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** del Espacio Curricular "Práctica Profesional Supervisada-PPS 2º año" de la carrera de Licenciatura en Turismo; cuyo detalle se indica en el Anexo I, que con TRES (3) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción a partir del VEINTIDÓS (22) de marzo y hasta el CINCO (5) de abril de 2022 (diez días hábiles), de 8,30 a 14, en el cual los postulantes deberán enviar la documentación al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Establecer que para el presente concurso los postulantes deberán regirse por el Reglamento para la sustanciación del "Concurso Especial, motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID 19 (CEREP.Cov)", dispuesto por Ordenanza N° 07/2021 C.D.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 077/2022

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable Dirección General Administrativa.



ANEXO I

Cargo: Profesor Titular

Dedicación: Simple

Carácter: Efectivo

Funciones: Las establecidas en el Art. 47 del Estatuto Universitario

Formación: Poseer un título de Licenciado en Turismo. Acreditar conocimientos en entornos virtuales de enseñanza aprendizaje.

Carrera: Licenciatura Turismo

Planes de Estudio: Licenciatura en Turismo, Ord. 10/15-CD. Ratificada por Ord. 87/15-CS.

Práctica Profesional Supervisada-PPS 2° año

Formato Curricular: Práctica Profesional Supervisada

Campo: Práctica Profesional

Área: Práctica Profesional (APP)

Expectativas de logro:

- a. Realizar la observación de un guía de turismo y de un coordinador de viajes.
- b. Incorporar las técnicas de guiado y coordinación turística.
- c. Realizar un cronograma de excursiones locales para realizar las prácticas.
- d. Asumir de un modo consciente, supervisado y gradual el rol profesional a través de la inserción en una realidad o ambiente laboral específico.
- e. Elaborar productos intelectuales en función a los conocimientos adquiridos.
- f. Indagar en contextos reales sobre la vigencia y aplicación de las leyes y normativas que rigen la actividad.
- g. Relevar datos válidos y confiables para para generar información turística o aplicarla a estudios de mercado.
- h. Elaborar informes a partir del material relevado y aplicarlos sobre casos prácticos concretos.

Res. nº 077/2022



-2-

- i. Elaborar mapas con informes estratégicos regionales y folletos.
- j. Vincularse con las necesidades y condicionantes reales que se presentan en el ámbito laboral, intentando desarrollar capacidades para resolver problemas reales con fundamentos científicos y técnicos.

Contenidos mínimos:

Conceptualización sobre la dinámica de las prácticas profesionales supervisadas y según los diferentes ámbitos laborales donde se pueden realizar las prácticas. Estos conceptos devienen de los contenidos del Espacio curricular o de los espacios elegidos como guías para este nivel.

Prácticas supervisadas en instituciones públicas o privadas, que gestionan el turismo y la hospitalidad, según convenios.

Relevamiento de infraestructura para la prestación de los servicios básicos (agua, luz, gas, salud, sanitarios, seguridad, transportes, comunicaciones, conectividad, etc) de los destinos turísticos.

Pre-inventarios de mapas y rutas turísticas.

Administración de encuestas y entrevistas para análisis de mercado. Estadísticas del contexto socio-culturales de los bienes.

Relevamiento, mapeo y clasificación de recursos, paquetes, servicios y establecimientos.

Res. n° 077/2022



-3-

Comisión Asesora:

TITULARES:

- Lic. Viviana Natalia MENDEZ (FFyL - UNCUYO)
- Dr. Elías David GIL GONZÁLEZ (FFyL - UNCUYO)
- Prof. Gabriel PERALTA (FAD - UNCUYO)

SUPLENTE:

- Esp. Rubén Francisco SINDONI (FFyL - UNCUYO)
- Lic. Lilia Gabriela CASANOVA (FFyL - UNCUYO)
- Mgtr. María Gabriela TORRE (de reconocida trayectoria - UNCOMA)

RESOLUCIÓN N° 077/2022